



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0070	Jueves, 23 de Marzo del 2017	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

» Vicepresidenta:

Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo

» Primer Secretario:

Dip. Omar Carrera Pérez

» Segunda Secretaria:

Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS PRIMERO, SIETE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, GRAL. BRIGADIER RETIRADO FROYLAN CARLOS CRUZ, ENVIE UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA SOBRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE INFRACTORES DE LA LEY Y LOS RESULTADOS QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN



OBTENIDO DE SU APLICACION.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE REMITA A ESTE HONORABLE CONGRESO, INFORMACION PRECISA Y A DETALLE DEL PROCESO DE REFINANCIAMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN UN TERMINO DE 10 DIAS HABILES.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR LA CREACION DE UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA PAZ ENRIQUECIDA CON VALORES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVIERTA CIEN MILLONES DE PESOS EN UN PROGRAMA DE EMPLEO EMERGENTE PARA MUJERES RURALES.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANIA POPULAR, DEL SECRETARIO DE MIGRACION, L.C. JOSE JUAN ESTRADA HERNANDEZ.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A ENAJENAR DOS INMUEBLES EN CALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE Y MARIA DE LOS ANGELES AMBAS DE APELLIDOS FALCON BUENROSTRO, PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA MUJER DE FRESNILLO.

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

LYNDIANA ELIZABETH BUGARIN CORTES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA.; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS; LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, SOLICITÓ A LA **DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**, PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ESTANDO **12 PRESENTES**, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ÁVILA TIZCAREÑO JOSÉ OSVALDO

CASTORENA BERRELLEZA NORMA ANGÉLICA

FLORES ESCOBEDO GUADALUPE CELIA

DÁVILA RAMÍREZ CAROLINA

BARRAGÁN OCAMPO LE ROY

BUGARÍN CORTÉS LYNDIANA ELIZABETH

URIBE GÓNGORA GUSTAVO

SANDOVAL CARDONA CARLOS ALBERTO

DOMÍNGUEZ LUNA SANTIAGO

ORTEGA CORTÉS MARÍA ELENA

BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA DEL CARMEN

GONZÁLEZ MARTÍNEZ MA. GUADALUPE

NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, NO OBSTANTE QUE TRANSCURRIÓ UN TIEMPO PRUDENTE DE TOLERANCIA DESPUÉS DE LA HORA CITADA; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 20 DEL REGLAMENTO GENERAL, SE INSTRUYÓ AL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ROJAS CHÁVEZ, DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.



DE IGUAL MANERA, LA PRESIDENCIA INSTRUYÓ CITAR VÍA OFICIO A LAS Y LOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2016**, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA.**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 04 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Designación de una Comisión de Cortesía.*
4. *Comparecencia del ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.*
5. *Preguntas de los ciudadanos Diputados.*
6. *Respuestas del ciudadano Secretario de Finanzas.*
7. *Réplica de los ciudadanos Diputados.*
8. *Respuesta del ciudadano Secretario de Finanzas; y,*
9. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADA LA **COMPARECENCIA DEL C.P. JORGE MIRANDA CASTRO**, SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0037**, DE FECHA **07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **08 DE DICIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA.**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **OMAR CARRERA PÉREZ, Y MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 21 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 06 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*
6. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se derogan la fracción XXVII del artículo 65 y el Capítulo Tercero denominado “de la Declaración de Procedencia”, y se reforma el artículo 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*
7. *Lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2017, del Municipio de El Salvador, Zac.*
8. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.*
9. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma y adiciona el Código Civil del Estado de Zacatecas.*
10. *Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.*
11. *Lectura del Dictamen respecto de los informes de la Auditoría Superior del Estado, practicados a la gestión financiera del Municipio de Trancoso, Zac., correspondiente al ejercicio fiscal 2014.*
12. *Lectura de los Dictámenes respecto de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, de los Municipios de. Villa González Ortega, Chalchihuites, Jiménez del Téul, Villa García, y Villa Hidalgo, Zac.*
13. *Asuntos Generales; y,*
14. *Clausura de la Sesión.*



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0038**, DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, con el tema: “Historia de Vida.”

II.- EL DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO, con el tema:”El Deporte en Zacatecas”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Calera, Fresnillo y Nochistlán de Mejía, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y el último, incluye el Informe relativo a su Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zac., por las irregularidades encontradas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
03	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Genaro Codina, Zac., por las irregularidades encontradas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
04	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Trancoso, Zac., por las irregularidades encontradas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.
05	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra del Presidente Municipal, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Vetagrande, Zac., por las irregularidades encontradas en la aplicación de los recursos durante el ejercicio fiscal 2013, período del 15 de septiembre al 31 de diciembre.

06	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los municipio de General Francisco R. Murguía y Jalpa, Zac.

4.-Iniciativas:

4.1

**C. DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Lic. José Luis Medina Lizalde, diputado de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 y 48 de la Ley Orgánica y 95 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Constitución Federal de 1824 se estableció en nuestro país el llamado sistema federal, el cual propone un sistema competencial entre la federación y los estados libres y soberanos integrantes de la unión, mediante el cual se pretende organizar a las diversas entidades en una república representativa, democrática, laica y federal.

En este sistema federal se debería reconocer la existencia del poder de las entidades federativas y sus facultades para ejercerlo libremente, siempre y cuando no se afecte a otra entidad integrante o a la federación en su conjunto.



En el llamado federalismo deben existir facultades competenciales tanto en la federación, como en los estados integrantes que garanticen siempre el beneficio local, toda vez que la cesión de soberanía interna fue otorgada a cambio de obtener mayores beneficios que por sí mismos no podrían alcanzarlos.

Este sistema implica que desde la constitución federal deben disponerse normas que en un marco de respeto hacia las entidades federativas, garanticen la libertad de dictar leyes estatales que a su vez regulen las actividades económicas y políticas en su ámbito.

En el federalismo debe de existir paridad entre los estados parte y de ninguna manera se debe de disponer subordinación de estos ante la federación.

Se debe de garantizar la autonomía interna de los estados y respetar sus economías internas y la pluralidad cultural de sus habitantes y,

Se tiene que disponer los límites entre los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, de manera funcional y competencial, de manera armónica y nunca subordinada con la federación.

También resulta necesario resaltar que los estados integrantes de la federación deben de contar con un reconocimiento constitucional y legal para participar de manera eficaz en las decisiones de la nación.

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente desde 1917, se recogen todos estos principios de competencia y distribución de materias en que debe estar basado nuestro sistema federalista, se disponen facultades y competencias que aunque no se encuentran expresamente delimitadas, si se reconoce la autonomía de los estados integrantes, así como su facultad para legislar en diversas materias que no se encuentren atribuidas al Congreso de la Unión y excepcionalmente se reconocen facultades coincidentes y concurrentes con los estados.

Sin embargo en nuestros días nos encontramos muy lejos de poder alcanzarlos, si bien los artículos 40, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen los principios de la federación, así como las facultades de las legislaturas locales, el texto reformado del artículo 73 acota y minimiza dichas facultades, contradiciendo los principios del federalismo.

Ahora bien, por lo que hace a la regulación en materia de minería en nuestro país, el artículo 73 fracción X dispone que es facultad del Congreso General legislar en toda la República en esta materia.

Para Zacatecas referir la extracción minera en nuestra economía, es remontarse a más de 471 años de actividad. Es imposible concebir la construcción de nuestro Estado, sin la participación de la minería, la agricultura y la ganadería.



La actividad minera en nuestra entidad se ha modificado drásticamente durante el avance de las tecnologías de explotación, de tal manera que en la actualidad el Estado enfrenta grandes retos ante el avance inminente de la innovación y la forma de explotación y obtención de los recursos, los marcos legales, no son ajenos a esta vorágine de cambios, quedando las legislaciones actuales a la postre de un significativo avance de ciencia y tecnología que rebasa la capacidad de acción de la Ley Federal y la normatividad local.

Para entender el fenómeno minero en Zacatecas, es necesario partir de una serie de conceptos nuevos que han aparecido en el escenario multinacional de la explotación extractiva de los recursos minerales.

Economías de enclave:

Las economías de enclave han tomado un peso relevante durante la última década en México, principalmente en el Estado de Zacatecas, donde la explotación de los recursos naturales y minerales, se asocian con empresas practicantes del modelo *neo-extractivista*, las cuales no son producto de una modernidad global en materia económica, sino el lastre pleno de una tradición de explotación del tipo colonial.

El concepto de enclave alude, desde la perspectiva geográfico económica al uso de un territorio que le es ajeno al capital de origen (D., 2010)¹, donde la usurpación de un espacio geográfico determinado para la realización de actividades propias de la economía, se encuentra desligado de los sectores económicos que le circundan (Saenz, 2003)².

Los modelos de explotación del tipo enclave, son espacios destinados para la explotación de recursos específicos, generalmente energéticos y minerales, a través de inversiones de capital extranjero, situadas en un espacio geográfico determinado y desligadas del entorno económico circundante, puesto que las relaciones

¹ Cademartori D., J.J.: (2010) *Inversión extranjera en el desarrollo de la región minera de Antofagasta (Chile): historia y perspectivas*, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2010b/677/

² Saenz, Alberto Riesco; *Enclaves y economías étnicas desde la perspectiva de las relaciones salariales.*, (2003) Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

son dependientes del país origen del capital, siendo el destino de la inversión, una extensión más de los intereses de la inversión capitalista.

Los recursos naturales, en la actualidad, se han convertido en un sector estratégico para la proliferación de las economías de enclave, extrayendo los recursos principalmente de países en vías de desarrollo, mediante convenios de explotación y apoderamiento de los mismos.

La inexistencia de una articulación entre la región económica y el enclave condiciona a las economías regionales a la generación de una economía dual, donde por un lado, el enclave, brazo tecnológico de las economías desarrolladas, sigue una tendencia de desarrollo pleno, programado y poco especulativo y, por otro lado, las economías locales, se integran a un alto nivel de competitividad con poco desarrollo tecnológico y capital, siendo las segundas, las más afectadas ante tal coexistencia.

Las economías duales son comunes dentro de las regiones donde se localizan los enclaves económicos, principalmente en las economías subdesarrolladas, como es el caso mexicano. Diferentes niveles de tecnología en los sectores, hace que las economías locales queden en desventaja ante las inversiones multinacionales enriquecidas en el factor capital y con alto nivel de desarrollo, mientras que las economías locales sean más extensivas en el uso del factor trabajo, tal como lo manifiesta Singer en su trabajo de *Dual Economy* (Singer, 1996)³

La importancia estratégica de los enclaves radica en la apropiación de los recursos naturales jugando un papel importante dentro de las prioridades de las economías desarrolladas.

Las interrelaciones que requiere el enclave para su funcionamiento son: proveedores locales de insumos de gasto corriente, un proletariado denso con una alta tendencia de flexibilidad laboral y salarial, así como proveedores de servicios especializados que funcionen como ente ajeno al enclave para la sub contratación.

Las relaciones identificadas dentro del contexto regional propiciadas por el enclave son relaciones jerarquizadas, donde la coerción económica y la desregulación institucional se supeditan a las condiciones del capital extranjero (D., 2010) siendo la región impactada directamente por tal jerarquía. La debilidad de los

³ Singer, H. W. (1996), «Dual economy», en Adam Kuper y Jessica Kuper (en inglés), *The Social Science Encyclopedia*, Londres: Routledge, p. 202.

Estados permite que el capital de las empresas sobrepase las decisiones gubernamentales, fungiendo el estado como un facilitador de la actividad económica para la empresa enclave.

La vinculación gestada con las economías regionales es débil y siempre con el tinte de dominación por parte del enclave hacia las empresas locales.

Minería a Cielo Abierto:

Este concepto es uno de los conceptos más regulados por las legislaciones a nivel mundial, donde se describe la actividad a cielo o tajo abierto como la explotación de los yacimientos minerales a partir de la remoción de la capa superficial o sobrecarga de la tierra para hacer accesibles los extensos yacimientos de mineral de baja calidad.

Los modernos equipos de excavación, las cintas transportadoras, la gran maquinaria, el uso de nuevos insumos y las tuberías de distribución permiten hoy remover montañas enteras en cuestión de horas, haciendo rentable la extracción de menos de un gramo de oro por tonelada de material removido.

Existe consenso en la literatura sobre el tema en el sentido de que ninguna actividad industrial es tan agresiva ambiental, social y culturalmente como la minería a cielo abierto (MCA).

La minería a cielo abierto utiliza, de manera intensiva, grandes cantidades de cianuro, una sustancia muy tóxica, que permite recuperar el oro del resto del material removido. Para desarrollar todo este proceso, se requiere que el yacimiento abarque grandes extensiones y que se encuentre cerca de la superficie.

Como parte del proceso, se cavan cráteres gigantescos, que pueden llegar a tener más de 150 hectáreas de extensión y más de 500 metros de profundidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha alertado a países como Chile, Argentina, México y Estados Unidos por contar con zonas de alto nivel de arsénico en el agua potable y en los alimentos, advirtiendo que su exposición prolongada es causa de cáncer y enfermedades en la piel, entre otros males para la salud.

LA SITUACIÓN EN MÉXICO:

La tradición minera de Mazapil data desde mediados del Siglo XVI (Ortíz, 2010)⁴, a partir del descubrimiento de los yacimientos minerales en la región de lo que ahora se conoce como el estado de Zacatecas. Poblados como Mazapil, Saltillo y Concepción del Oro, fueron fundadas a partir de expediciones planeadas desde Zacatecas, con ello, la tradición minera se fue extendiendo a lo largo del territorio zacatecano, siendo los principales centros mineros Sombrerete, Mazapil y Fresnillo.

La minería rindió los frutos esperados por la Corona, convirtiendo a Zacatecas en uno de los principales centros mineros de América, junto con el Potosí, Guanajuato, Perú y Argentina, empero el origen de los recursos para la explotación de yacimientos provenía del exterior, siendo España, el beneficiario de la explotación de las Colonias (Bakewell, 1976).

Los enclaves mineros coloniales se caracterizaban por ser puertos de embarque de mineral hacia las aduanas, donde la exportación de los metales, principalmente plata y oro, se dirigían a las reservas españolas, operando plenamente como enclaves españoles en territorio zacatecano.

Mazapil como muchos poblados que comparten sus características en el Estado de Zacatecas, se funda a raíz del descubrimiento de yacimientos minerales que durante la época colonial, constituían una fuente de explotación de riqueza y sostenimiento del gobierno virreinal (Flores, 1979)⁵

Durante las primeras décadas de su fundación, Mazapil, sólo fue habitado por unos cuantos mineros peninsulares y administradores del mismo origen, conservando la población indígena como mano de obra para la explotación de las vetas minerales en el subsuelo de la región. Ya consolidada la colonia, Mazapil adquirió relevancia en el contexto virreinal por la cantidad de oro y plata que generaba en la provincia de Zacatecas.

⁴ Ortíz, A. B. (2010). Ecología Política de la Minería en América Latina. En G. C. Ramos, & U. N. México (Ed.), *Ecología política de la minería en América Latina* (Primera Edición ed., Vol. I, págs. 183-212). México D.F., Estados Unidos Mexicanos: UNAM Colección Mundo Actual.

⁵Flóres, E. R., 1979. *Compendio Histórico de Zacatecas*. Primera Edición. ed. Zacatecas, Zac.: Gobierno del Estado..

La esterilidad de las tierras áridas⁶ del municipio, dieron pie a que la minería fuese, durante la época de la colonia, la principal actividad económica, la ganadería y la agricultura ocupaban lugares secundarios en la importancia económica de la región (Noguez, 2010).

La explotación minera colonial en Mazapil, continuó durante el México independiente bajo la explotación tutelada por la Casa de Moneda de Zacatecas, decayendo la actividad minera durante la Reforma y durante el periodo del porfiriato, debido a la poca inversión destinada a la explotación de los yacimientos minerales de la región (Ortiz, 2012).

Durante el periodo histórico de la Revolución, los enclaves mineros que resistieron durante la colonia y explotados durante el periodo de las primeras décadas del México Independiente fueron abandonados por temor de saqueos, robos e intimidaciones, según relata el cronista municipal de Mazapil (Ortiz, 2012).

En el año de 1906, tras la celebración del Décimo Congreso Geológico Internacional celebrado en nuestro país, la visita de recorrido por Mazapil, fue el parte aguas para la reactivación años más tarde, terminado el conflicto bélico de 1910, de la inversión para la explotación minera del lugar, siendo Salaverna la opción viable para la entrada de capital nacional a través de la minera Peñoles S.A quien entró en operación en el año de 1915 con la explotación de la beta de “La Providencia”. (Flóres, 1979).

El gran salto en materia de explotación minera en el municipio, lo centramos ya en el Siglo XXI, cuando en el año 2006, después de procesos de exploración por parte de mineras trasnacionales, se proyecta la inversión de 1,600 millones de dólares en la edificación de un proyecto minero llamado “Peñasquito”, el cual contemplaba la explotación de yacimientos minerales en reservas probadas de oro por 11 millones de onzas, incluyendo plata, zinc y plomo, por lo cual y ante la magnitud del proyecto, la tradición minera del Municipio, se veía trastocada por la invasiva tecnología del neo extractivismo, bajo la modalidad de la explotación a tajo abierto, considerada por los especialistas como la forma más agresiva de explotación minera con el entorno natural. (D., 2010).

⁶ Mazapil, Zacatecas, se encuentra ubicado en el territorio zacatecano conocido como el Semidesierto, donde la esterilidad de las tierras, de un total de 1 millón 206 mil 300 hectáreas, sólo el 12 por ciento pueden ser destinadas a la agricultura, aún cuando las características del relieve presentes enormes valles.

La minería en sí, es insustentable por naturaleza, puesto que los recursos naturales explotados son finitos y no restituibles, empero, la explotación a tajo abierto con lixiviación por cianuro, pone en riesgo el entorno, la sociedad y el rápido agotamiento de los recursos naturales con la premisa depredatoria de a mayor intensidad de explotación, menor inversión en costos de operación.

Con la llegada de las trasnacionales como lo es Goldcorp.Ing, Minera Tayahua, Grupo Frisco, Peñoles S.A, también comenzaron a invertir capitales para la explotación de yacimientos en la zona, a partir de ese punto, la dinámica de una comunidad apacible en el contexto del semidesierto zacatecano, se contempla como una de las reservas más importantes del mundo para la explotación de oro. (Goldcorp, 2013)

La integración económica de las regiones se ha convertido, en la actualidad, en uno de los grandes retos de las economías en vías de desarrollo. La desarticulación económica intrarregional dicta a su vez, una débil articulación operante entre las regiones, siendo la desigualdad de crecimiento y desarrollo económico, la constante dentro del análisis regional.

La asociación de la industria y la inversión como factor detonador del crecimiento económico de las regiones, se pone en entredicho cuando se analiza el caso de las inversiones que operan como tipo enclaveⁱ, donde esperar que el encadenamiento productivo intrarregional se detone, se traslapa a una espera quimérica.

Durante la última década, se han concretado inversiones millonarias en el Estado de Zacatecas, principalmente en el municipio de Mazapil, por parte de corporativos mineros multinacionales, a través de la reinscripción de Zacatecas a la economía globalizada, sin embargo, ante la magnitud de los capitales invertidos en territorio zacatecano para la explotación de los recursos naturales bajo el modelo neo extractivo exportador, no concreta dinámicas de fortalecimiento de las economías locales en torno a los enclaves mineros.

a) Consideraciones generales del entorno.

Mazapil, Zacatecas, enclavado al norte del estado, en el corazón del semidesierto zacatecano, cuenta con una extensión territorial de 12, 066 kilómetros cuadrados, ocupando el 16 por ciento del total del territorio de la entidad. La extensión territorial del municipio es dos veces el tamaño del Estado de



Aguascalientes (INEGI, inegi.gob.mx, 2010), sin embargo, el municipio cuenta con uno de los índices más bajos de densidad poblacional en México, para el año 2010 la población era de 17 mil 813 habitantes, la densidad poblacional se sitúa en 0.77 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que la media nacional es de 53 habitantes por kilómetro cuadrado (INEGI, Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, 2010) dando referencia con lo anterior de un territorio despoblado.

Las tierras áridas dificultan la realización de actividades del sector primario, donde 17 mil 821 hectáreas fueron cultivadas en el año 2012 y sólo 1 mil 875 fueron cosechadas, representando el 10% del total de las hectáreas cultivadas (SEDAGRO) por los bajos niveles de precipitación registrados durante la peor sequía presentada en el estado de Zacatecas de los últimos 70 años (Rodríguez, 2011).

b) El enclave y su éxito.

El primero de diciembre del año 2006, entró en operaciones el enclave minero más importante de México, con una inversión extranjera directa de 1 600 millones de dólares, y reservas probadas de oro en 13 millones de onzas, las cuales arrojan una explotación probable de 18 años al inicio de la construcción del complejo minero (Rodríguez, Mazapil; dorada miseria, 2009).

sin embargo, en la actualidad, con la expansión de las investigaciones de la multinacional y la ampliación del proyecto hacia los nuevos complejos Camino Rojo y Noche Buena, en las inmediaciones del complejo original, la empresa reporta un incremento sustancial en sus reservas probadas de oro y el tiempo de explotación, creciendo éste a 22 años de vida útil, con una producción estimada de 400 mil onzas de oro; 21 millones de onzas plata; 300 millones de libras zinc y 160 millones de libras de plomo, (Goldcorp, 2013) de manera anual.

La empresa canadiense contempla posicionar a “Peñasquito” como el enclave minero más importante de México con la explotación de dos cráteres, siendo “Peñasquito” y “Chile Colorado” los puntos de extracción minera a cielo abierto más importantes de México y Latino América.

Con la operación de ambos cráteres, se muelen diariamente 130 mil toneladas de roca sólida, pulverizando anualmente 47 millones 450 mil toneladas de roca cruda para la obtención de 400 000 onzas de

oro, por lo cual se destaca que se recuperan 1095 onzas de oro removiendo 130 mil toneladas de roca diarias, manteniendo una relación de 118.72 toneladas de roca por una onza de oro⁷

La empresa minera, hasta abril del 2013, tenía en posesión un total de 6 mil 500 hectáreas para exploración y explotación de los recursos mineros, representando el 60 % de las hectáreas dedicadas para cultivo en el municipio y un total de 65 kilómetros cuadrados que representan el 0.54 por ciento del total del territorio del municipal, empleando a 2 mil 695 empleados en el complejo (Goldcorp, 2013).

En la actualidad, la inversión en el enclave minero supera los 2 mil 200 millones de dólares, un total de 27 mil 060 millones de pesos, siendo Mazapil, el principal concentrador de inversión extranjera directa en Zacatecas y, uno de los principales centros de inversión extranjera en el país (Goldcorp, 2013).

Con todo lo anterior se rescatan datos importantes; si dividimos la cantidad total de inversión extranjera directa entre los habitantes del municipio para el año 2010 tenemos que; la inversión extranjera *per cápita* en el municipio es de 1.519 millones de pesos, siendo el coeficiente *per cápita* más alto del país en inversión extranjera directa⁸.

En el año 2012, la inversión extranjera directa en México fue de 12 mil 659 millones de dólares (Economía, 2013) un total de 155 mil 705.7 millones de pesos, que *per cápita* quedarían en 1,400 pesos por mexicano, distribuyéndolo entre toda la población, por lo cual Mazapil se sitúa en una posición privilegiada en el contexto nacional desde la perspectiva de las cifras de la IED.

Analizando el comportamiento internacional de los precios de los principales metales de extracción del enclave “Peñasquito”, partiendo con base en el año 2010 hasta 2013, se pueden deducir las ganancias de la empresa minera. El análisis parte del año 2010, por ser éste año el inicio de las operaciones de explotación del primer cráter, con dimensiones de 600 metros de profundidad por 1.5 kilómetros de diámetro, llamado “Peñasquito” o el “Peñasco” por la ubicación sobre el territorio que ocupaba la comunidad con el mismo nombre, la cual fue removida de su sitio al iniciar las actividades de exploración y explotación, culminando el

⁷ Datos calculados con base en la información expuesta por la empresa Goldcorp Ing. Para el año 2013 en el proyecto “Peñasquito”

⁸ Nuestros cálculos arrojan que el promedio de inversión extranjera directa *per cápita* en el país es de 1 400 millones de pesos, por lo cual, Mazapil se sitúa muy por encima de la media nacional con \$1 519 000.00

análisis en el mes de marzo de 2013, según los reportes de los principales mercados de metales en el mundo, como lo son: Londres y Nueva York.

Cuadro 1.1

COMPORTAMIENTO DEL PRECIO INTERNACIONAL DE LA ONZA DE ORO EN PESOS MEXICANOS 2010-2013				
Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	14,312.00	16.457,93	22.149,03	21.238,80
Febrero	14,177.29	16.577,67	22.277,92	20.701,04
Marzo	14,011.92	17.101,35	21.333,96	19.948,36
Abril	14,054.78	17.328,58	21.567,83	
Mayo	15,350.28	17.629,73	21.681,96	
Junio	15,681.92	18.040,50	22.273,60	
Julio	15,288.08	18.352,39	21.252,28	
Agosto	15,535.38	21.470,00	21.489,48	
Septiembre	16,258.83	23.187,07	22.564,29	
Octubre	16,692.27	22.408,45	22.468,33	
Noviembre	16,888.42	23.708,95	22.559,33	
Diciembre	17,228.35	22.584,01	21.678,80	

Fuente: Elaboración propia, a través del seguimiento del mercado internacional de metales (Bolsa de Valores de Londres y Nueva York)

Cuadro 1.2

Comportamiento del precio internacional de la onza de plata 2010-2013				
Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	227,24	346,43	412,48	394,60
Febrero	205,42	372,66	436,91	385,75
Marzo	215,90	431,69	419,72	360,52
Abril	222,30	501,18	412,47	
Mayo	234,59	432,19	393,61	
Junio	235,74	422,98	389,86	



Julio	229,90	444,97	366,79
Agosto	236,29	492,42	379,22
Septiembre	263,67	499,24	434,63
Octubre	291,91	431,47	426,93
Noviembre	327,59	453,76	429,44
Diciembre	363,93	414,48	410,15

Fuente: Elaboración propia, a través del seguimiento del mercado internacional de metales (Bolsa de Valores de Londres y Nueva York)

Cuadro 1.3

Tabla del comportamiento del precio internacional de la tonelada de Zinc 2010-2013				
Mes	2010	2011	2012	2013
Enero	30.912,51	28.826,98	26.667,10	25.806,61
Febrero	27.940,35	29.870,54	26.314,34	27.074,78
Marzo	28.660,87	28.119,72	25.950,08	24.156,49
Abril	28.967,94	27.770,98	26.182,77	
Mayo	25.084,15	25.170,67	26.271,55	
Junio	22.214,44	26.370,13	25.856,44	
Julio	23.670,03	27.988,91	24.698,99	
Agosto	26.162,29	26.870,83	23.941,32	
Septiembre	27.515,66	27.170,88	25.991,85	
Octubre	29.522,65	25.183,38	24.492,89	
Noviembre	28.149,29	26.399,02	25.058,93	
Diciembre	28.338,91	26.288,43	26.255,38	

Fuente: Elaboración propia, a través del seguimiento del mercado internacional de metales (Bolsa de Valores de Londres y Nueva York)

Cuadro 1.4

Comportamiento del precio de la tonelada de plomo en los mercados internacionales a pesos mexicanos 2010-2013				
Mes	2010	2011	2012	2013

Enero	30.112,27	31.352,82	28.154,87	29.656,62
Febrero	27.512,99	31.345,44	27.125,98	30.090,45
Marzo	27.218,82	31.512,85	26.214,69	27.214,32
Abril	27.801,28	31.844,68	27.110,49	
Mayo	23.899,87	28.201,50	27.242,29	
Junio	21.715,46	29.798,71	25.787,19	
Julio	23.630,82	31.295,51	25.149,87	
Agosto	26.613,60	29.238,97	25.014,93	
septiembre	28.051,79	29.952,49	28.162,26	
Octubre	29.646,90	26.380,50	27.554,70	
Noviembre	29.156,27	27.202,46	28.591,21	
Diciembre	29.898,51	27.848,42	29.335,49	

Fuente: Elaboración propia, a través del seguimiento del mercado internacional de metales (Bolsa de Valores de Londres y Nueva York)⁹

Como podemos observar en el comportamiento anterior de los precios internacionales de los metales, las variaciones son notorias debido a la especulación fijada en el mercado de precios a futuro, respondiendo directamente al comportamiento económico a nivel global. La tendencia a la alza del precio de los metales del 2013 en el mercado, influyó positivamente en las ganancias de la multinacional enclavada en Mazapil, Zacatecas.

En diciembre 2010, la empresa minera reportó que sus operaciones produjeron 168 mil 200 onzas de oro, 968 mil 825 oz de plata, 57 mil 220 toneladas de zinc y 28 mil 249.77 toneladas de plomo (Goldcorp, 2013), por lo cual, los ingresos de la empresa para el año 2010, se detallan a continuación:

Cuadro 1.5

Comportamiento de los ingresos de Goldcorp; con la explotación de “Peñasquito” 2010. Medido en pesos mexicanos y dólares.				
Mineral	Cantidad Extraída	P. Prom. Inter	Ingreso Total pesos	Dólares

⁹ El cálculo de conversión cambiaria de dólar a pesos, se hace a partir del precio del dólar con fecha del 11 de abril 2013, fijado en tipo de cambio a 12.26 pesos por dólar americano. Todos los cálculos de los cuadros (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4) son calculados con la cotización del dólar americano antes mencionada.

Oro	168,200 oz.	15,600.00	2,623,920,000.00	212,291,262.1
Plata	968,825 oz.	244.60	236,974,595.00	19,172,701.86
Zinc	57,220.74 ton.	25,317.50	1,448,812,672.00	117,217,853.7
Plomo	28,249.77 ton.	24,819.72	701,151,381.5	56,727,458.05
Total			4,775,356,694.00	386,356,447.7

Fuente: Elaboración propia a partir de la combinación de variables del comportamiento del precio internacional de los metales y la producción reportada por el corporativo minero.

Los ingresos de *Goldcorp* por la explotación del enclave “Peñasquito”, representaron un total de 386 millones, 356 mil 447 dólares. Con la puesta en operación del cráter Chile Colorado, para el año 2013 y con una producción estimada de 400 000 oz de oro, 21 millones de oz de plata, 300 millones de lb de zinc y 160 millones de libras de plomo, los ingresos generados para éste 2013 oscilarían en:

Cuadro 1.6

Cuadro de estimación de ganancias proyectadas “Peñasquito” 2013 en dólares			
Mineral	Extracción Estimada	Precio Promedio	Dólares
Oro	400 000 oz.	1,669.045	667,618,000.00
Plata	21,000,000 oz.	30.76	645,960,000.00
Zinc	1,360,777.11	2077.61	2,827,164,132.00
Plomo	725,747.792	2,345.24	1,702,052,752.00
			5,842,794,884.00

Fuente: Elaboración propia a partir de la combinación de variables del comportamiento del precio internacional de los metales y la producción reportada por el corporativo minero.

Si el enclave opera bajo los lineamientos dictados por la multinacional con la prospectiva prevista de explotación, las ganancias que obtuvo la empresa minera en el año 2013 fueron de 5,842 millones, 794 mil 884 dólares, superando por mucho la inversión inicial de *Goldcorp*, que queda en 2 mil 200 millones de dólares, recuperando su inversión directa en un promedio de 2.5 años, contemplando 2010 y 2011.

Si la operación de la mina está proyectada para 22 años constantes, restando 2010, 2011 y 2012, los 19 años que le quedan de operación al proyecto enclave, serán convertidos, manteniendo los estándares de explotación minera, en 111 mil 013 millones, 102 mil 796 dólares, cifra equivalente a 1.5 veces al PIB de Guatemala, estimado en 72 mil millones de dólares.

c) La desarticulación económico social regional con el enclave “Peñasquito”.

En el entorno regional, la presencia del enclave multinacional, ha sido motor de generación de cambios inmediatos en las comunidades aledañas al complejo, los 2 mil 695 empleos que genera la empresa y las necesidades propias del enclave, han logrado cambiar el entorno agreste del municipio de Mazapil y las comunidades aledañas al complejo minero, se han reactivado carreteras, centros de servicios, generación de nuevos espacios de vivienda, incremento en los precios de hospedaje, así como implementación de servicios profesionales, que se asentaron en el lugar después de la puesta en marcha del complejo como proveedores de servicios especializados. (INEGI, Banco de Datos del Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática, 2010)

El distanciamiento existente entre la riqueza extraída por el enclave minero y la población de la región, ha generado que las denuncias sociales por la operación de la minera en la región se incrementen proporcionalmente al tiempo de estancia del enclave en el municipio. Cientos de campesinos se han manifestado contra las operaciones de la minera ante el incremento del desabasto de agua en la región, el apoderamiento de territorios aledaños al complejo, la destrucción masiva del entorno ecológico y el incremento de los niveles de contaminación de aire y suelo en sus comunidades, por la suspensión de partículas, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la región (Rodríguez, 2010).

Las denuncias del incumplimiento de los acuerdos firmados por la minera con los habitantes de la comunidad, gestó movimientos sociales que concluyeron en enfrentamientos entre habitantes y personal de seguridad del enclave, argumentando los habitantes que la ecología, la economía y salud de las comunidades, se ha visto afectada desde la llegada de la minera.

Los contratos de personal fueron dirigidos hacia la subcontratación de empresas de Saltillo y Monterrey, dejando desprotegidos a los habitantes y proveedores locales.

La relación entre la minera y los habitantes se remite exclusivamente a una relación validada por contratos y, mensualmente los líderes ejidatarios mantienen reuniones con responsables del complejo, sin embargo, la problemática existente entre las demandas de los pobladores hacia la minera, ha llegado a términos jurídicos, en una primera instancia, los ejidatarios exigiendo una revisión de contrato por arrendamiento de las tierras, el cual en su origen proponía el pago de 5 millones de pesos a los ejidatarios por el usufructo de 6 mil 500 hectáreas, por lo cual los ejidatarios recibirían la cantidad de 769 pesos por hectárea arrendada por 23 años. El Tribunal Agrario del Estado de Zacatecas en 2011 ordenó a la minera a pagar 130 millones de pesos más por la renta de las hectáreas que explotaría. En síntesis, cada ejidatario cobraría 20 mil 769 pesos por hectárea arrendada durante los 23 años. (Rodríguez A. V., 2011).

Sin embargo los conflictos se extienden a otros sectores, donde comerciantes y proveedores de servicios de transporte público, pedían a la minera sentarse a negociar con los empresarios locales contratos temporales, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas tratando de mediar la situación imperante de desarticulación entre las economías locales y el enclave minero, celebró conjuntamente con la minera, el primer encuentro de proveedores, donde salieron beneficiadas las siguientes empresas: Siemens, Orica, Road Machinery, Eurest, Praxair, FLSmith y Sempenta (Zacatecas, 2011), lo que volvió a generar el descontento de los empresarios locales quienes pugnaban por ser proveedores de la minera.

Finalmente, las negociaciones lograron entablar una mesa de diálogo entre los ejecutivos de la empresa y los empresarios locales, siendo los grupos de transporte los mayormente beneficiados con contratos temporales para la transportación de personal del complejo hacia sus viviendas, un negocio de alrededor de 1 millón de pesos mensuales, movilizandoo 2 mil empleados aproximadamente cada día.

En la actualidad, el enclave minero paga cerca de 13 millones de pesos al municipio por concepto de impuestos. (Ing. Cumple Peñasquito con pago de impuestos en Mazapil, 2013), sin embargo esa cantidad es insuficiente para combatir la pobreza en uno de los municipios con más alto índice de marginación social (INEGI, Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, 2010) en el estado y en el país, considerado como el tercer municipio más pobre de la entidad, sólo por detrás de Jiménez del Teúl y El Salvador.

Actualmente, la empresa minera ha perdido una demanda por la usurpación ilegal de 600 hectáreas, las cuales, fueron rentadas por 50 centavos anuales por metro cuadrado, la falsificación de títulos agrarios, contratos de ocupación temporal y la amenaza directa a pobladores fue la causa por la que El Tribunal Federal Agrario diera el fallo a favor de las 29 familias de la comunidad de Cerro Gordo, Mazapil, Zacatecas, para que la minera les restituya sus tierras y les pague una indemnización considerable. (Rodríguez, Goldcorp debe restituir tierras a ejidatarios de Cerro Gordo, 2013)



Lo expuesto en la presente iniciativa retrata claramente la realidad que se vive en Zacatecas, donde tenemos una rica extracción de minerales como oro y plata; donde las empresas obtienen ganancias multimillonarias diariamente y en contraste tenemos una de las economías más lastimadas a nivel mundial.

En nuestro Estado tenemos paraísos de extracción minera pero también tenemos un crecimiento exponencial de los niveles de pobreza, los dueños de las empresas multinacionales mineras se niegan a toda costa a participar en el desarrollo de la economía zacatecana, escudándose en que la regulación sobre esta materia compete exclusivamente al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que urge retomar los principios del federalismo en nuestro país, necesitamos regresar el desarrollo a nuestras entidades federativas y municipios, dejar de fomentar el centralismo a ultranza, en el cual se ha tenido como regla general en los últimos años, el sometimiento de las economías locales, en contraste con el crecimiento del gasto burocrático del aparato gubernativo federal, es por ello que sostenemos en la presente iniciativa, que en materia de minería necesitamos establecer a nivel constitucional un sistema de competencias concurrente, mediante el cual se permita que tanto el congreso general, como las legislaturas locales participemos en el establecimiento de normas que regulen la explotación, aprovechamiento y desarrollo de la actividad minera, con la participación definitoria de los contextos locales, ya que las realidades en esta materia varían de manera regional.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PROPONE AL H. CONGRESO DE LA UNION, REFORMAR LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

ARTÍCULO UNICO. – Se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a IX (...)



X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.

X.I Para legislar sobre minería estableciendo un sistema concurrente de competencias legislativas federal y local, que regulen en razón de sus circunstancias específicas, las contribuciones, aprovechamientos y demás condiciones derivadas de esta materia, así como la intervención y ejecución del Gobierno Federal; los gobiernos de las entidades federativas; de los municipios, y en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

...

TRANSITORIOS

Artículo primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a 21 de marzo de 2017.

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



4.2

Viernes 17 de Marzo de 2017

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 60, fracción I y 65, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y; 9, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Zacatecas, Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN.

A lo largo de la historia, la responsabilidad de los servidores públicos ha sido motivo de preocupación para las sociedades políticas de todos los tiempos, pues en cualquier sistema democrático, quienes ejercen un cargo público deben ajustar su actuación a un marco de legalidad, siendo precisamente en las normas que se establecen las limitaciones al desempeño de las personas que desarrollan un empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública, cualquiera que sea el orden de gobierno.

En ese sentido, se pueden encontrar diversas referencias de los mecanismos normativos que han tenido por objeto regular el comportamiento de los servidores públicos, siendo los principales referentes las instituciones del derecho romano y los sistemas jurídicos que le siguieron en el continente europeo, e incluso en el derecho náhuatl.

Los aztecas, por citar solo un ejemplo, tomaban en cuenta que el individuo a desempeñar un cargo, reuniese como características personales:

- a) Espíritu de servicio.
- b) Honestidad.
- c) Capacidad física e intelectual para el puesto a desempeñar.
- d) No tener vicios.
- e) Poseer un interés por el mejoramiento de la comunidad

En ese contexto, conviene señalar además, que el honor debe ser una virtud inherente a la naturaleza de quienes se desempeñan como funcionarios o servidores públicos. Sin importar el nivel de gobierno de que se trate, quienes prestamos nuestros servicios a los poderes Ejecutivo, Judicial o Legislativo, tenemos la obligación de actuar siempre con apego a los principios de lealtad, legalidad, honestidad y transparencia, los cuales por mandato constitucional deben distinguir el ejercicio de la función pública.



Al respecto, los esfuerzos del estado mexicano en materia de combate a la corrupción, no han sido menores, aunque si pudieran resultar insuficientes, pues a pesar de las reformas estructurales dentro de las que destaca la creación del Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional de Fiscalización, el propio Sistema Nacional Anticorrupción y las sendas reformas en materia de disciplina financiera, no se ha logrado que en nuestro país se reduzca el índice de percepción de corrupción, pues de acuerdo a los últimos reportes en la materia, México se mantiene estancado en el lugar 123 de un total de 176 países evaluados, con una calificación de 30 puntos, en una escala en la que el cero representa un alto índice de corrupción, en tanto que el cien, corresponde a un menor nivel.

Frente a tal escenario, el poder público del orden federal, estatal e incluso municipal, se encuentra obligado a mantener un régimen jurídico armonizado, eficaz, así como acorde a las exigencias históricas y sociales, pues de esta manera se dignifica a las instituciones, aunado a que se fortalece el estado de derecho.

Definir la corrupción no es un tema sencillo, pues se trata de un fenómeno social multifactorial, que desde luego no es privativo de la clase política, aún y cuando es al seno del poder público que encuentra precisamente su mayor expresión, por ello cualquier esfuerzo por erradicarla debe ser reconocido y avalado por quienes intervenimos en la toma de decisiones que inciden en la gobernabilidad y rumbo del Estado. Es un deber moral de las y los Diputados reconocer la crisis de credibilidad de la que adolecen las instituciones públicas y por supuesto los funcionarios que las integran, hacer más eficiente la prestación del servicio público y profesionalizar a quienes tenemos el alto honor de servir a la ciudadanía desde cualquier trinchera, constituyen alternativas de solución que pudieran contribuir a mejorar la percepción de los zacatecanos en cuanto al desempeño de los servidores públicos.

La sociedad precisa de medidas concretas, palpables y responsables que inhiban el populismo radical y ponderen el debido proceso, instituyan el principio de legalidad como eje rector del quehacer gubernamental y sobre todo garanticen un régimen jurídico respetuoso de los derechos humanos, de las instituciones, pero sobre todo que contribuyan a corregir y prevenir los actos u omisiones con los que se trastocan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia en la prestación del servicio.

Mediante la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, se pretende precisamente, además de armonizar el orden jurídico estatal al federal:

- a) Robustecer el Estado de derecho;
- b) Luchar contra la impunidad;
- c) Dar eficacia y eficiencia en el servicio público;
- d) Que impere la igualdad de todos frente a la ley y nadie se sustraiga al imperio de ésta;
- e) Que se combata la ilegalidad y la corrupción; y
- f) Definir las obligaciones políticas y administrativas de los servidores públicos frente a la sociedad y el Estado.

En el contexto anterior, el andamiaje jurídico de naturaleza constitucional, tanto federal como estatal, precisa de la revisión y adecuación en su caso, de las leyes secundarias en que se regula, además de la organización,



el funcionamiento de las dependencias y entidades, así como aquellas en que se establecen las atribuciones u obligaciones de los servidores públicos, ello con el objeto de homologar las disposiciones legales y permitir la eficaz implementación de los mecanismos desarrollados precisamente para combatir la corrupción.

A la entrada en vigor de las reformas constitucionales que dan vida al Sistema Estatal Anticorrupción, será necesario contar con herramientas humanas, presupuestales y materiales, que faciliten su instrumentación y desde luego permitan llevar a cabo una tarea preventiva.

La obligación anterior, no sólo será privativa de la federación o de los estados, sino que los municipios tendrán también una papel preponderante, pues a través de sus respectivas contralorías municipales, habrán de desahogar y ejercer las atribuciones que en materia de combate a la corrupción, se prevén tanto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como en la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Ahora bien, con motivo del mecanismo de designación del contralor municipal que se establece en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es decir, a través de la terna que formule la primera minoría de regidores integrantes del Cabildo, lejos de convertirse en un verdadero contrapeso del quehacer gubernamental municipal, su elección conlleva una confrontación de intereses, pues en la mayoría de los casos las propuestas obedecen a compromisos de índole político, además de que una vez electos, llevan a cabo su función bajo condiciones precarias y lo más preocupante, sin el perfil profesional adecuado.

A partir de la entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción, será necesario reforzar a los órganos encargados de su implementación y ejecución, dotándoles de las herramientas jurídicas, además de operativas, que permitan cumplir con los objetivos perseguidos con la reforma constitucional mediante la cual se modifica sustancialmente el sistema de responsabilidades de los servidores públicos.

Por lo que se refiere al orden municipal, la necesidad inmediata entonces, es establecer los requisitos mínimos que deber reunir la persona que sea considerada idónea para desempeñarse como contralor municipal; asimismo, la estructura orgánica básica con la que debe contar dicha unidad administrativa para cumplir con sus atribuciones y desde luego, la obligación para el Ayuntamiento en el sentido de dotar al órgano de control, de los recursos presupuestarios pertinentes.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA INICIATIVA

La reforma que se plantea, pretende asegurar la oportuna y eficaz implementación del Sistema Estatal Anticorrupción en el ámbito municipal, ello mediante la estrategia siguiente:

1. Precisar los requisitos que deberá reunir la persona que sea designada por el Ayuntamiento, para desempeñarse como contralor municipal;
2. Establecer la estructura administrativa básica con la que debe contar la Contraloría Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia; y
3. Precisar como obligatoria, la asignación presupuestal que para cada ejercicio deberá aprobarse y destinarse a la contraloría municipal para el cumplimiento de sus funciones.

Entonces, la intención de la presente iniciativa es asegurar la exitosa implementación a nivel municipal, del Sistema Estatal Anticorrupción, ello mediante el fortalecimiento de la instancia que en dicho orden de



gobierno, tendrá la tarea de fiscalizar el ejercicio del gasto público, así como vigilar que los servidores públicos de la administración centralizada y paramunicipal, en su caso, se apeguen a los principios que rigen el servicio público, eviten causar daños o perjuicios al erario municipal y eviten incurrir en conductas tipificadas como delito, todo ello en detrimento de las instituciones y de la ciudadanía a la que se debe el poder público.

Los nuevos paradigmas que conforman al sistema de responsabilidades de los servidores públicos creado mediante la reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en fecha 27 de mayo del año 2015, contempla un esquema organizacional y procedimental en el que por un lado, se considera que la investigación de los actos u omisiones imputables a un servidor público, esté a cargo de una unidad administrativa independiente; la sustanciación del procedimiento respectivo, deberá desahogarse por un área distinta a la que investiga; y la sanción, igualmente habrá de ser aplicada por un servidor público distinto al que investigó y de aquel al que instrumentó el procedimiento, considerando en este último caso que los órganos internos de control, en este caso las contralorías municipales, estarían en aptitud de sancionar las conductas consideradas como no graves, mientras que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, previa petición que formule el propio órgano de control, resolvería la sanción a aplicar a los servidores públicos que se estime incurrieron en una conducta calificada como grave.

Para ejercer las potestades descritas, no queda lugar a dudas que la persona que sea designada para desempeñarse como contralor municipal, deberá reunir ciertos requisitos mínimos, características cualitativas que le permitan ejercer de manera profesional y oportuna, la importante tarea de vigilar el ejercicio de la función pública, así como combatir a la corrupción, lo cual no podría llevar a cabo sin tener un nivel de expertiz probado, además de contar con las herramientas operativas, tales como recursos humanos, financieros y presupuestales suficientes.

La propuesta de integración de las contralorías municipales, refiere simplemente las áreas o profesionales que deben conformar su equipo de trabajo, pues a la fecha, en muchos de los Ayuntamientos del Estado, son unidades administrativas unipersonales y ni siquiera cuentan con un espacio físico o un equipo de cómputo para llevar a cabo sus funciones.

Evidentemente será necesario realizar esfuerzos presupuestales para dotar al órgano interno de control municipal, de las herramientas mínimas que le permitan asumir las facultades que tiene delegadas tanto en la Ley Orgánica del Municipio, como en la legislación vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos; se trata de un compromiso asumido por el poder público con la ciudadanía, la cual exige mayor transparencia en el ejercicio del gasto, así como muestras contundentes de las acciones implementadas para inhibir prácticas ilícitas que trastocan la credibilidad de las instituciones y afectan gravemente la prestación de los servicios públicos.

Finalmente, la omisión de designar al titular de la Contraloría Municipal o hacerlo fuera del plazo previsto en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, debe ser motivo de responsabilidad administrativa para los integrantes del Ayuntamiento respectivo, por atentar en contra de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que rigen el servicio público, pues se trata de una función sustantiva para transparentar el quehacer gubernamental municipal, por tanto, quienes deben proponer la terna (primera minoría de regidores o presidente municipal), así como los facultados para elegir al candidato idóneo, tienen una obligación no solamente legal, sino ética frente a la ciudadanía, que demanda acciones concretas de combate a la corrupción.

TERCERO.- INICIATIVA



Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta Soberanía Popular me permito presentar iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Municipio del Estado Zacatecas, misma que se contiene en el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan un último párrafo al artículo 104, y los artículos 104 BIS, 104 TER y 104 QUÁTER, a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.-...

...
...
...
...
...
...
...

La omisión de designar al Contralor Municipal o hacerlo fuera del plazo establecido en el presente artículo, será motivo de responsabilidad administrativa para los integrantes del Ayuntamiento, la cual se sancionará de conformidad con la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 104 BIS.- La Contraloría Municipal para efecto de cumplir con sus atribuciones contemplará por lo menos las siguientes áreas:

- I. Auditoría;
- II. Quejas y Denuncias;
- III. Control de Obra Pública; y
- IV. Responsabilidades.

ARTÍCULO 104 TER.- Para ser Contralor Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano zacatecano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- III. Ser de reconocida honradez;
- IV. No haber sido dirigente de partido político ni candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

ARTÍCULO 104 QUÁTER.- En el presupuesto de egresos municipal que se apruebe por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán preverse los recursos materiales y humanos, con los que contará la Contraloría Municipal para el ejercicio de sus atribuciones, mismos que deberán proponerse directamente en el anteproyecto que para tal efecto formule el Contralor Municipal.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Atentamente,

Zacatecas, Zacatecas; 15 de Marzo de 2017

Lic. Carlos Peña Badillo

Diputado Segundo Distrito Electoral
LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas



4.3

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada María Isaura Cruz de Lira**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, estableció la obligación a cargo de las autoridades de todos los niveles de gobierno de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Carta Magna y los tratados internacionales celebrados por nuestro país.

En tal contexto, el artículo 4º. de nuestra Constitución establece, en su párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud; virtud a ello, las autoridades estatales se encuentran obligadas, en el marco de sus competencias, a establecer las condiciones para que los habitantes de nuestra entidad disfruten cabalmente de ese derecho.

Conforme a ello, resulta necesario establecer políticas públicas que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado, además de elaborar e implementar programas y planes de acción que permitan ampliar la cobertura de los servicios de salud en todo el estado, con el fin de garantizar la atención oportuna de la población ante contingencias epidemiológicas que la pongan en riesgo.

En fechas recientes, a través de los medios de comunicación masiva se ha informado del aumento en los casos de influenza, incluso se ha hablado de defunciones derivadas de esa enfermedad; virtud a ello, considero necesario llamar la atención sobre este padecimiento que, desafortunadamente, se presenta con mayor incidencia entre los grupos vulnerables, ya sea por su condición socioeconómica o por su pertenencia a los rangos de edad de mayor riesgo (niños y adultos mayores).

Resulta pertinente recordar que en 2009, México vivió uno de los capítulos de salud pública más recordados de su historia; el brote de la influenza AH1N1, que repercutió en el plano económico, social y cultural del país y, además, provocó una alerta sanitaria a nivel mundial.

El 18 de marzo de ese año, el Sistema Nacional de Notificación y Vigencia Epidemiológica reportó un incremento de enfermedades respiratorias y veinticinco días después se anunció la primera muerte ocasionada por el virus de la enfermedad.

Posteriormente, el 23 de abril se decreta en México la emergencia sanitaria y la suspensión de clases en todos los niveles, es decir, bastó una semana para que se difundiera que existían mil seiscientos catorce casos y ciento tres decesos a causa de la misma enfermedad.

Debemos expresar que, en la actualidad, no estamos en una situación similar, sin embargo, la situación socioeconómica existente en nuestro Estado constituye un problema al momento de hacer frente a las enfermedades, pues no existen los recursos económicos necesarios para su atención, o bien, el Estado no puede garantizar la aplicación de tratamientos para contrarrestar los casos que se presentan.



En 2016 y lo que va de 2017 se han presentado mil setenta y un casos de Enfermedad Tipo Influenza (ETI) e Infección Respiratoria Aguda (IRAG), de los cuales noventa y cinco casos han resultado positivos a influenza, lo que representa el 8.1% de influenza por entidad federativa.

De acuerdo con datos hechos públicos por la Secretaría de Salud (SSZ), a través de los medios de comunicación, en la temporada se han acumulado 10 decesos, de los cuales nueve corresponden a adultos mayores de 60 años y uno a un niño de 4 años.

En Fresnillo y Guadalupe se registraron dos muertes, y una en los municipios de Genaro Codina, Luis Moya, Valparaíso, Momax, Villa de Cos y Noria de Ángeles.

Asimismo, de los 95 casos positivos de influenza en la temporada 2016-2017, la Secretaría de Salud Estatal confirmó que los tipos de contagio 64 corresponden al virus tipo A (H1 N1), 20 al tipo A (H3N2), 9 al tipo A y 2 al tipo B.

Según datos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en su Informe Semanal para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza 2017, Semana 11, se observa un decremento a nivel nacional del 4.4% en casos de Infecciones Respiratorias Agudas respecto a la temporada 2015-2016, sin embargo, cabe destacar que en comparación con los casos reportados en las temporadas 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015, si se observa un incremento sustancial de al menos mil casos.

En el mismo sentido, respecto del reporte sobre defunciones por influenza, se observa un incremento importante ya que en la temporada 2014-2015 con un total de 2,675 casos positivos se dieron 81 decesos, mientras que en lo que va de la actual temporada se reportan 3,705 casos positivos con un total de 285 muertes hasta el momento, lo que representa un incremento en las muertes del 4.66% respecto al 2014-2015 y un .48% respecto al año pasado.

Las cifras no son alarmantes, sin embargo, consideramos que la población debe estar debidamente informada, no solo del número de personas enfermas y no solo a través de declaraciones informales de servidores públicos, sino por medio de programas institucionales de difusión que les permitan conocer las medidas preventivas para evitar enfermedades respiratorias y los hospitales donde pueden acudir a recibir diagnósticos precisos y tratamientos específicos.

La estructura administrativa gubernamental debe ser la columna vertebral de estos programas, a través de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de garantizar que la información llegue a las zonas más apartadas, y vulnerables, de nuestro estado.

Además, es indispensable fortalecer y consolidar una cultura en salud, con el fin de evitar conductas que impiden el logro de los objetivos en la materia, por ejemplo, la automedicación; para ello, es necesario que la población cuente con información asequible y fácil de entender.

De acuerdo con ello, considero que la Secretaría de Salud es la responsable de articular los distintos esfuerzos que sobre este aspecto en particular se puedan implementar en nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.



ACUERDO:

Primero. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud se tomen las medidas necesarias para garantizar el abasto y distribución de los medicamentos necesarios para atender las infecciones respiratorias agudas, especialmente las relacionadas con la influenza AH1N1.

Segundo. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, se tomen las medidas necesarias para que se incrementen las actividades de promoción sobre los beneficios de la vacunación preventiva, especialmente entre los grupos vulnerables, la correcta distribución y publicación de información respecto de las medidas necesarias para evitar el contagio y la publicación oportuna respecto de los casos y defunciones registrados a fin de evitar el pánico entre la población zacatecana.

Zacatecas, Zac., 21 de marzo de 2017.

A T E N T A M E N T E .

**DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA**



4.4

H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

La suscrita **Diputada Mónica Borrego Estrada** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional en la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

México ha mostrado deficiencias ante el grave problema de la inseguridad que vive y en particular Zacatecas. A nivel nacional el 58% de la población mayor de edad considera la inseguridad como su principal preocupación; el 85% considera que existe corrupción en el Sistema de Justicia Penal; y el 37% de las empresas ubicadas en el país sufre anualmente al menos un delito¹⁰.

En nuestra entidad el problema de la inseguridad nos es menor.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE 2015), la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años o más, a nivel nacional es de 35,497 delitos, la cual, para Zacatecas es de 21,501, lo que representa el 60.75 por ciento.

Las conductas delictivas, según la encuesta, que se reportan con mayor frecuencia en el estado, señala que el 40 por ciento consumen alcohol en la vía pública; 62 por ciento, son robos o asaltos frecuentes; 81 por ciento existen pandillas o bandas y el 100 de las conductas delictivas son por consumo de droga.

Asimismo, dentro del problema delincriminal existen hechos delictivos denunciados tanto en el fuero federal como en el fuero común, donde los hechos denunciados del federal son más de 18,000 hechos delictivos, en tanto que en la entidad zacatecana las denuncias del fuero común son del orden de 15,500¹¹, y los delitos de

¹⁰ Anexo Estadístico del Cuarto Informe de Gobierno 2015-2016 del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

¹¹ Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. p. 40.



alto impacto en 2015 en el estado fueron 1,500 delitos de extorción; 1,800 delitos de robo de vehículo con violencia; 2,100 homicidios dolosos y 2,000 secuestros¹².

Ante ésta situación delictiva, el *Sistema de Justicia Penal* a quedado corto en su capacidad para cumplir su principal finalidad: procurar e impartir justicia de manera pronta, expedita e imparcial. Donde la problemática estructural de ese sistema, se caracteriza por prácticas de corrupción, faltas al debido proceso, opacidad, saturación, dilación, una defensoría pública rebasada y una deficiente coordinación entre policías y el Ministerio Público, que se ha traducido en violaciones a los derechos humanos, en la ineficacia de la función persecutoria de los delitos, en la falta de respeto al principio de presunción de inocencia y a la integración o reinserción social de las personas que cumplieron una sentencia determinada por algún delito, así como a la reinserción del preso a la actividad productiva y social.

La seguridad humana, de acuerdo a lo indicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, abarca el conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estadios de bienestar. La seguridad humana tiene su principal soporte en el conocimiento y las capacidades individuales y colectivas para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales (tránsito, libertad de expresión y culto, seguridad, trabajo, educación, salud, etc.), y en la fortaleza de las normas e instituciones para garantizar esos derechos inalienables y universales. Por consiguiente, la seguridad humana constituye la esencia del Estado y del gobierno, para garantizar y hacer cumplir esos principios.

Uno de los principales obstáculos de nuestro *Sistema de Justicia Penal* es la corrupción y la impunidad que deterioran la vida social e institucional, debilitando en consecuencia a las propias instituciones y acrecentando la desconfianza de la ciudadanía.

Ello conlleva graves consecuencias en la convivencia cotidiana y en las actividades económicas y sociales, desencadenando procesos de desempleo, deterioro del tejido social e inseguridad pública. Ésta última, restringe, vulnera y limita las libertades indispensables para el despliegue pleno del conjunto de actividades sociales y productivas cotidianas.

Derivado a lo anterior, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015 (DNSP), formulado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), establece un sistema de calificación¹³ nacional por entidad federativa, la cual el Sistema Penitenciario del Estado de Zacatecas presenta una

¹² <http://upla.zacatecas.gob.mx> . p 40.

¹³ La calificación comprende seis rubros: Rubro I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; Rubro II. Aspectos que garantizan una estancia digna; Rubro III. Condiciones de gobernabilidad. Rubro IV. Reinserción social del interno; Rubro V. Grupo de internos con requerimientos específicos; y Rubro VI. Reinserción social del interno.

calificación de 6.38, calificación que se encuentra por encima del promedio nacional que es del 6.21, y de los estados de Sonora (6.37); Yucatán (6.37); Morelos (6.34); Michoacán (6.21) y Durango (6.14).

El estado de Zacatecas cuenta con cuatro Centros Estatales de Reinserción Social (CERESOS), Femenil Cieneguillas, Zac.; Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac.; Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac.; y el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente, Zac.

Los Centros Penitenciarios Estatales, de acuerdo con el DNSP, presentan deficiencias detectadas con mayor incidencia que se refieren a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir, no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines.

Algunos de los centros no cuentan con programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria, prevalecen deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a los internos en las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedor.

Según el DNSP, los Centros presentan deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos, en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad, situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo.

Una problemática reiterada, que se señala, es la sobrepoblación, es decir la capacidad de los Centros se encuentra rebasada por la población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades tanto educativas, laborales, deportivas entre otras, que ayudan a la reinserción del interno.

El Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas, Zac., cuenta con una población de 81 internas, lo que representa el 56 por ciento de su capacidad que es de 144 internos.

Por su parte, el Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac., su capacidad es para 1,027 internos, teniendo una población de 879 internos lo que representa el 85 por ciento de su capacidad.

En cuanto al Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac., éste tiene una capacidad para 334 internos y tiene una población interna de 261, lo que representa el 78 por ciento de su capacidad.

Finalmente el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente con capacidad para 120 internos, cuenta con una población de 37, lo que representa el 30 por ciento de su capacidad.

Cabe señalar que los Centro Femenil de Cieneguillas y de Fresnillo están en condiciones promedio de población, no así el Centro Varonil de Cieneguillas que está en una fase crítica de alcanzar la sobrepoblación.

Es cierto que el problema de la inseguridad en el estado es consecuencia de un problema nacional, pero también es cierto que se puede prevenir, y una forma de prevención es la rehabilitación de las y los internos en los CERESOS que nos garantice una mínima probabilidad de reincidencia de éstos en la sociedad.

A razón de lo anterior, es importante plantear una propuesta integral en el Código Penal y en el Código Procesal Penal, ambos para el estado de Zacatecas con el objetivo de alcanzar lo siguiente:

- Que en la integración de los expedientes técnico- jurídico exista una clasificación criminológica entre procesados y sentenciados, un Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, beneficios de libertad anticipada y vinculación del interno con la sociedad, y la inserción social de los presos, que implica un conjunto de factores que interactúan entre sí, y que deben concurrir de manera simultánea en un espacio determinado para concretarla;
- Establecer programas de autoempleo con apoyo de las instituciones estatales que permitan al interno generar recursos adicionales;
- Vincular a las instituciones y familiares de los internos para la comercialización de los productos elaborados por los mismos;
- Establecer y vincular a los internos mediante cursos de capacitación a tareas productivas acompañados por familiares;
- Diseñar e implementar un programa y sistema integral de apoyos a reos liberados o preliberados, a fin de reinsertarlos a la vida social productiva;
- Incorporar una nueva cultura ciudadana que lejos de rechazar la incorporación social de los liberados y preliberados, coadyuve a su plena reitegracion a la vida comunitaria;
- Evitar el uso estigmatizante de los antecedentes penales para efectos sociales, laborales o educativos, inhibiendo su solicitud en el gobierno y las instancias privadas y sociales;
- Promover Unidades Técnicas Especializadas en el estudio y análisis de propuestas de solución al fenómeno de la reincidencia, a fin de prevenirlo y combatirlo desde todos sus ángulos y no solo desde el delincuente;
- Promover programas de incorporación al trabajo de liberados y preliberados entre los sectores productivos del estado, coordinando desde la prisión la capacitación para el trabajo y la educación, estableciendo bolsas de trabajo e instrumentos fiscales de apoyo a empleadores; y

- Promover en las distintas instancias de Gobierno del Estado, programas de migración y asentamiento en lugares distintos para los liberados y pre liberados, buscándose combatir razones criminogénicas en cada caso y permitir el inicio de una nueva vida.

Honorable Asamblea, es necesario que este Poder Legislativo conozca, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública, los programas de reinserción social que los centros penitenciarios están aplicando y los resultados que de éstos están obteniendo; esto conforme lo establece el artículo 28, fracción XVII de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Zacatecas; por ello pongo a su consideración la presente iniciativa acorde a lo que me facultan los artículos 65, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y artículo 25, fracción XII y 126, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con el objetivo de aportar propuestas que mejoren la calidad de rehabilitación de las y los internos de los CERESOS en la entidad, someto a consideración del Pleno el siguiente

P u n t o d e A c u e r d o

Único.-La H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas solicita respetuosamente al Gobernador, **C.P. Alejandro Tello Cristerna** para que a través del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, **Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz**, envíe un informe a esta H. Asamblea sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

Zacatecas, Zac. 21 de marzo del 2017

Diputada Mónica Borrego Estrada

Una ciudadana en el Congreso



4.5

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

El que suscribe, **DIPUTADO OMAR CARRERA PEREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I y, 65 fracción I, II y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo donde se solicita al titular del Poder Ejecutivo, solicita al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa a fin de que informe y responda a los cuestionamientos derivados del siguiente Punto de Acuerdo, y al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido de todos ustedes este Congreso se ha mantenido atento a la situación económica con que la actual administración estatal recibió de manos de la anterior, las finanzas de la Entidad.

No fue secreto, ni para nosotros, ni para la sociedad que cada vez más fiscaliza el proceder del gasto público, que las arcas gubernamentales fueron entregadas y recibidas quizá en la peor situación que se les ha visto en la historia de Zacatecas.

Un mal manejo, una pésima administración de los recursos y un sinnúmero de sospechas de actos de corrupción mantienen hoy a Zacatecas en un estado por demás preocupante.

El propio Ejecutivo Estatal, acompañado de sus funcionarios, hizo pública la necesidad de contratar un crédito que permitiera realizar un refinanciamiento del monto producto de añejas deudas.

Esto con la necesidad de tener mayor flujo financiero en el quinquenio por un monto superior a los mil novecientos millones de pesos, como lo establecieron en sus objetivos de refinanciamiento:



Donde planteaban en sus objetivos el fortalecer las finanzas y calidad crediticia del Estado de Zacatecas, logrando evitar un incremento en el servicio de la deuda anterior, por el impacto que le pudiera ocasionar un incremento en las tasas de referencia.

Además de que se liberarían recursos garantizados para destinarlos al programa de inversión establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, así se liberarían participaciones federales por el orden del 30 % aproximadamente.

Sobra decir, que la postura del Movimiento de Regeneración Nacional, morena, al partido que represento, fue de oponernos a que un endeudamiento fuera la solución para los problemas causados por otros.

Aun así, se aprobó que se contratara y así se emitiera la licitación de créditos para el refinanciamiento hasta por 7 mil 341 millones 701 mil 84 pesos.

Donde en la proyección a 20 años del refinanciamiento en aquel momento se planteo a este poder legislativo que el costo total del refinanciamiento a 20 años seria de \$ 17,519,241,809 (diecisiete mil quinientos diecinueve millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos nueve pesos)

Sabemos que el 3 de febrero, el Poder Ejecutivo publicó la convocatoria a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, según lo ordenado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El acto de presentación y apertura de propuestas, según lo estipulado, fue el 24 de febrero y el 28 de febrero de 2017 se realizó el fallo de la licitación.

Sin duda alguna, una operación de esa naturaleza causa expectativa en el mercado, por lo que Afirme-Grupo Financiero, Banobras, Banorte, Multiva, Banamex, Santander, HSBC, Bancomer, Interacciones, Investa Bank, Banco del Bajío y Scotia Bank, mostraron interés.

Hace algunos días, se dio a conocer a la luz pública, que fueron dos instituciones las que obtuvieron el fallo a su favor: Banobras, con una tasa de interés del 8.25 por ciento y Grupo Financiero Banorte, con una tasa de 8.52 por ciento.

Debido a que no se logró cubrir el monto con la primera opción, según datos del Secretario de Finanzas: Jorge Miranda Castro, fue necesario ampliar a una segunda para así lograr el cometido.

Además, se dio cuenta de que el proceso de Refinanciamiento, permitió solo al contratación de 6 mil 795 millones de pesos, pues la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no había dado a la fecha, el registro a un crédito por 550 millones de pesos.



Según postura del propio Secretario, a esto no se le puede considerar como un nuevo crédito, sino la solución a largo plazo, a todos los que se habían contraído por administraciones anteriores.

Es por eso, y atentos a seguir de cerca y detenidamente este proceso, que hacemos un llamado al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles.

De tal manera que se cumplan los principios de publicidad que todo ejercicio realizado con y recursos públicos merecen a fin de garantizar transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes aplicables a la materia, solicita al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles.

Segundo. - Se informe el flujo de liberación que se tendrá en 5 años, así como la proyección de pagos de la deuda refinanciada a 20 años, en cada institución bancaria, así como la situación actual de los demás créditos actuales vigentes y su proyección.

Tercero. - Con fundamento en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac., a 22 de marzo de 2017

DIP. OMAR CARRERA PEREZ



4.6

DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado Jorge Torres Mercado, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción XIII, 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es en la actualidad uno de los temas de más relevancia en las agendas gubernamentales a nivel mundial; representa una obligación ineludible del Estado, en cualquiera de los ámbitos de su competencia, el garantizar que este sector social goce plenamente de todos los derechos que le han sido conferidos; el primer antecedente de su reconocimiento se remonta a la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año de 1948, cuando se reconoce que *“la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales”*.

Posteriormente, estos principios son adoptados con la entrada en vigor de la resolución 44/25 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que contiene la Convención sobre los Derechos del Niño (*entendiendo por niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad*), ratificada por el Estado Mexicano el 21 de octubre de 1990, en la que se reconoce plenamente su necesidad de crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para desarrollar de manera plena y armoniosa su personalidad.

Dicha convención, compromete a los Estados partes a tomar las medidas legislativas y administrativas precisas para asegurar al niño la protección y el cuidado necesario para su bienestar; En atención a este compromiso internacional nuestro País cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. A nivel estatal como parte del proceso de armonización legislativa, el 1º de julio de 2015 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.

Esta Ley enuncia los derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes zacatecanos, entre los que destacan principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, a la integridad personal, a la protección, a la salud, a la seguridad social, al desarrollo integral, a la educación y a la protección especial, entre otros.

SEGUNDO.- A pesar de lo anterior, las condiciones de inseguridad y violencia que se viven en nuestro Estado y en nuestro País se traducen en graves vulneraciones a los derechos humanos, siendo las niñas, niños y adolescentes las principales víctimas; Es bien sabido que México y Zacatecas enfrentan un grave problema social derivado de la presencia del crimen organizado, cuyas actividades delictivas abarcan desde extorsiones, tráfico de drogas y armas, hasta el tráfico de personas para su explotación laboral y sexual. Aunado a esto, las situaciones de violencia, negligencia y abuso que se viven en muchos hogares, escuelas y comunidades, así como la falta de oportunidades reales de desarrollo para niños y adolescentes y un pobre acceso a la educación en general, y a la formación en valores, solo han dado como resultado la reproducción sistemática



de la violencia, la desigualdad, el uso de sustancias ilegales y la comisión de delitos, perpetrados en muchos casos por menores de edad.

Las niñas, niños y adolescentes que se han visto envueltos en actividades delictivas son, la mayoría de las veces, presionados, amenazados o engañados para que colaboren con las organizaciones criminales, en tanto que otros, se acercan a estos grupos en la búsqueda oportunidades, protección, reconocimiento, y en general por un profundo deseo de pertenencia. Además, es posible determinar que niñas y niños se ven afectados de manera diferente; mientras que la mayoría de niños y adolescentes varones son utilizados por los grupos delictivos para actividades relacionadas con la venta y el tráfico de drogas, extorsiones, robos y sicariato, las niñas y adolescentes mujeres son víctimas de violencia sexual y de género al ser utilizadas con fines de explotación sexual.

TERCERO.- El balance final de estos contextos de violencia da como resultado un panorama estremecedor; los homicidios se han convertido en la primera causa de muerte entre los adolescentes-hombres en varios países de América Latina y el Caribe, en México cada año se cometen al menos seiscientos mil delitos sexuales y cuatro de cada diez, son en contra de niñas y adolescentes-mujeres.

La respuesta del Estado ante esta problemática se ha basado principalmente en reforzar las políticas de seguridad pública, tomando como mejor solución la represión punitiva a través del sistema penal, endureciendo las penas de privación de la libertad y reduciendo la edad de responsabilidad penal para adolescentes en conflicto con la ley, ofreciendo una solución a corto plazo y dejando de lado la búsqueda para eliminar el problema desde sus orígenes.

Diversos estudios han llegado a la conclusión que la solución real para atacar la violencia de raíz debe radicar esencialmente en una estructura educativa integral que fomente el crecimiento de niñas, niños y adolescentes en valores y que permita la promoción de una cultura de paz; la UNICEF define a la cultura de la paz como *“... un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural; resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional”*.

Es en este orden de ideas, que la promoción de una cultura de paz enriquecida en valores, se vuelve la principal estrategia para proteger a nuestros niños y jóvenes zacatecanos; la creación y desarrollo de actividades relacionadas con su impulso y puesta en práctica deben ser llevadas a cabo en conjunto por diversas instancias gubernamentales con el fin de asegurar que gracias al esfuerzo vinculado se logre el cumplimiento máximo de todos sus objetivos.

La tarea de cuidar a nuestros niños y jóvenes y alejarlos de situaciones violentas que trunquen su sano desarrollo personal y profesional depende de todos los actores de la sociedad; es nuestro deber el facilitar los mecanismos idóneos para asegurar no solo su futuro, sino también para garantizar que vivan un presente de oportunidades, y que tengan la posibilidad de crecer en un ambiente armonioso, incluyente, igualitario, pero sobre todo pacífico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este pleno la siguiente:



INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ ENRIQUECIDA EN VALORES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA.

UNICO.- Se solicita de manera respetuosa a la Secretaria de Desarrollo Social Delegacion Zacatecas, Secretaria de Educación y Cultura del Estado, que en conjunto con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado planifique y promueva la creación de un programa interinstitucional que promocióne una cultura de la paz enriquecida en valores humanos en todas las escuelas de educación básica y media de la entidad, dirigido tanto a niños, adolescentes y padres de familia.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zacatecas, a 13 de marzo de 2017.

JORGE TORRES MERCADO
DIPUTADO
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO



4.7

**C. DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

La que suscribe diputada Iris Aguirre Borrego, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, postulada por el Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción XIII, 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL

C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, INVIERTA CIEN MILLONES DE PESOS EN UN PROGRAMA DE EMPLO EMERGENTE PARA MUJERES RURALES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como lo hemos venido señalando en esta LXII Legislatura desde su instalación, Zacatecas se encuentra hoy en una gran crisis económica, política y social, como hace varias décadas no lo vivíamos, existen más de 800,000 zacatecanos en nuestro territorio en condiciones de pobreza y más de 300,000 en pobreza extrema.

Nuestra entidad tiene un alto índice de desempleo, salud e inseguridad pública, aunado a la inminente caída de la economía familiar y la disminución de las remesas provenientes del extranjero.

La crisis económica y social afecta de manera más profunda en la población rural de nuestro Estado, principalmente a las mujeres, más de 300,000 (trescientas mil) viven y realizan actividades en el campo zacatecano, la mayoría actúa como jefas de familia y día a día se debaten entre una tierra en la cual no llueve y un gobierno que cada vez apoya menos y gasta más.

La situación tan grave que existe en nuestro campo zacatecano afecta cruelmente a cientos de miles de familias, pero afecta más aun a las mujeres, quienes en pleno siglo XXI siguen siendo discriminadas en razón de su género y difícilmente pueden conseguir un empleo en el medio rural.

Hemos escuchado cientos de discursos que hablan a favor de las mujeres, nuestra clase política se pronuncia cada vez que tiene oportunidad en favor de ellas, pero en los hechos, en la realidad, no vemos sensibilidad por parte del gobierno y de los legisladores para asignar mayores recursos a este grupo vulnerable.

Resulta urgente la inversión extraordinaria de recursos emergentes para el apoyo de las mujeres rurales y sus familias, el subsidio de servicios básicos y la calidad de la alimentación de las mismas.

En el presupuesto de egresos 2017 este poder legislativo dispuso \$640,690,976 (seiscientos cuarenta millones seiscientos noventa mil novecientos setenta y seis pesos) para la Secretaria del Campo, pero no se destinó un solo peso encaminado al apoyo a las mujeres rurales, razón por la cual proponemos se disponga un total de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de empleo emergente para las mujeres que viven en el campo zacatecano, a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales por familia, esto resultara en un apoyo a más de diez mil familias.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Los diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, exhortamos respetuosamente al C. Gobernador del Estado para que gire sus instrucciones al C. Secretario de Finanzas y se invierta un monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos) para la implementación de un programa de empleo emergente para las mujeres que viven en el campo zacatecano, a razón de \$10,000.00 (diez mil pesos) mensuales por familia, para el fortalecimiento de su economía familiar y hacer frente a la crisis económica de nuestro país.

Zacatecas, Zacatecas, a 22 de marzo de 2017.

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ATENCION A MIGRANTES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, DEL SECRETARIO DE MIGRACION, MAESTRO JOSE JUAN ESTRADA HERNANDEZ PARA QUE INFORME SOBRE LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA PARA AFRONTAR LAS CONTINGENCIAS EN RELACION A LAS DEPORTACIONES DE ZACATECANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ASI COMO DAR A CONOCER LA AGENDA Y PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARAN DESDE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentan el Diputado José Luis Medina Lizalde, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente el día 30 de enero de 2017, el Diputado arriba mencionado, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción



III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo someten a consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia ante ésta Soberanía Popular, del Secretario de Migración, Maestro José Juan Estrada Hernández , para que informe sobre las Políticas Públicas en materia Migratoria para afrontar las contingencias en relación a las deportaciones de Zacatecanos de los Estados Unidos de América, así como dar a conocer la Agenda y Programas

que se implementaran desde el Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Comisión Permanente mediante memorándum No. 0352, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- Los proponentes justifican su iniciativa bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el trayecto del último siglo de historia, Zacatecas se ha significado por ser una de las entidades de la República con mayores índices de expulsión de mano de obra a la Unión Americana.

La migración internacional de trabajadores de Zacatecas hacia Estados Unidos tiene ya alrededor de 130 años. Ha pasado desde El Porfiriato por distintas etapas hasta dar origen a la *producción de fuerza de trabajo migrante*. Pero para que esto sucediera fue necesario que se crearan condiciones de arraigo de la población lo que sucedió con la extensión de la agricultura de subsistencia. Con el tiempo al interior de la entidad se crearon distintas. regiones de la migración, las que a su vez han sido acompañadas de un fuerte despoblamiento acumulado, el cual ha sido más intenso a partir de 1990, reduciendo sus manifestaciones en los últimos años.

En nuestro estado la migración internacional es un factor esencial en el análisis de la situación y las alternativas para el desarrollo. No obstante, se trata de un fenómeno mundial, tiene impactos económicos y sociales en los lugares de origen, tránsito y destino.



El arribo de Donald Trump a la presidencia del imperio abre la puerta para la llegada no sólo de las expresiones más ultraconservadoras al poder norteamericano, en donde los migrantes resultan ser un peligro para las políticas de reconstrucción de la grandeza de los Estados Unidos.

También se propicia una nueva correlación de fuerzas en el contexto planetario. Por esa razón, México se verá obligado a modificar sus estrategias históricas de relación bilateral.

Hoy en día 8 millones de personas viven en Estados Unidos sin documentos legales, y cada año el número aumenta en un estimado de 250.000, conforme más personas entran al país o permanecen una vez que sus visas expiran. Más de la mitad de los inmigrantes que ingresan y los que ya están aquí vienen de México.

Una consecuencia trágica de la supresión policial ha sido el desvío de los flujos migratorios de unos pocos puntos de paso tradicionales y urbanos a zonas rurales más esparcidas-para frustración de los residentes de dichos lugares y peligro mortal de los inmigrantes. Antes de dichas medidas enérgicas, la gran mayoría de los mexicanos entraban a través de tres puertas urbanas: San Diego, California, y El Paso y Laredo en Texas.

Por si fuera poco, el triunfo inesperado de Donald Trump, como presidente del vecino país del norte, ha generado, ahora, un escenario de incertidumbre y de shock que pondrá a prueba la capacidad de reacción de las autoridades de nuestro Estado, en particular por su carácter y perfil de entidad binacional.

Tomando en cuenta lo antes expuesto y la realidad que se vive con los cambios en de la política migratoria y las medidas extremas tomadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos de América no podemos ser indiferentes a la situación que se vive y a mas que se desencadenara derivado de estos cambios, ya que en fechas anteriores y en estos días presentes la cantidad de deportaciones de mexicanos y sobre todo de zacatecanos ha incrementado.

Por esto solicitamos al Secretario de Migración comparezca ante esta Honorable Asamblea y se nos informe sobre las medidas que se implementaran y que apoyos podrán tener los zacatecanos repatriados y el Programa de trabajo en esta materia que el Gobierno Estatal tiene para afrontar dicha situación.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Solicitar la comparecencia ante esta soberanía popular, del Secretario de Migración, Maestro José Juan Estrada Hernández para que informe sobre las Políticas Públicas en materia Migratoria para afrontar las contingencias en relación a las deportaciones de Zacatecanos de los Estados Unidos de América, así como dar a conocer la Agenda y Programas que se implementaran desde el Gobierno del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.-Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, aprueban en sentido positivo este punto de acuerdo, lo hacemos apegados a los principios que establece nuestra Constitución Estatal en el artículo 65 fracción XLVI, así como el artículo 18 fracciones XII y XV, artículos 180 al 183 de la Ley Orgánica y del Reglamento General ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas respectivamente.

El origen de la figura jurídica de la comparecencia, en nuestro País se remonta desde la Constitución de Cádiz en

1812, así como en la Constitución de 1824 y continúa vigente en la Constitución de 1917, como una tradición democrática.

Por lo anterior, consideramos importante la presencia ante el pleno de este Poder Legislativo, del Secretario de Migración, Maestro José Juan Estrada Hernández para que informe sobre las Políticas Públicas en materia Migratoria para afrontar las contingencias en relación a las deportaciones de Zacatecanos de los Estados Unidos de América, así como dar a conocer la Agenda y Programas que se implementaran desde el Gobierno del Estado de Zacatecas.

La migración de mexicanos a Estados Unidos es un fenómeno que involucra dos sociedades y que tiene lugar en momentos concretos del desenvolvimiento histórico de ambas.

Las leyes inmigratorias estadounidenses chocan con la realidad económica, y ésta última está ganando la batalla. La inmigración desde México es conducida por una disparidad fundamental entre la demanda creciente por mano de obra poco calificada en Estados Unidos y la disminución de la demanda doméstica para llenar dichas labores. El Departamento de Trabajo de Estados Unidos estima que el número de trabajos en la economía de este país que requieren de poca capacitación incrementará de 53.2 millones en el 2000 a 60.9 millones en el 2015, un incremento neto de 7.7 millones.

La inmigración sigue siendo la pieza más evidente de negocios inconclusos entre Estados Unidos y México, pues sus relaciones en otros aspectos han progresado dramáticamente en años recientes.

La inmigración no está acabando con el experimento estadounidense, sino que es una parte integral de éste. Estados Unidos es una nación de inmigrantes. Las exitosas de inmigrantes han mantenido a ese país demográficamente joven, han enriquecido su cultura y han contribuido a la capacidad productiva de la nación, aumentando su influencia en el mundo.



Pero somos conscientes que nuestra óptica difiere mucho ante la de los Estadunidenses y que los cambios radicales en la Política migratoria que implementa el Gobierno actual repercute ampliamente para nuestra nación y particularmente para nuestro Zacatecas, porque las deportaciones realizadas nos obligan a atender y apoyar a los paisanos que vuelven a su tierra sin ninguna fuente de trabajo, de momento desmotivados y sin un plan de vida concreto para sobrevivir en la Entidad.

. Por ello creemos necesario que la Sociedad Zacatecana este informada de las acciones que el Gobierno realizara con la finalidad de dar atención a los afectados por esta contingencia migratoria.

Por ello es de gran importancia que quien encabeza esta dependencia, nos informe, no solo a nosotros como representantes populares, sino a la sociedad zacatecana en general, de las Políticas Públicas que se implementaran en relación a las deportaciones de Zacatecanos de los Estados Unidos de América.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa solicita la comparecencia ante esta soberanía popular, del Secretario de Migración, Maestro José Juan Estrada Hernández para que informe sobre las Políticas Públicas en materia Migratoria para afrontar las contingencias en relación a las deportaciones de Zacatecanos de los Estados Unidos de América, así como dar a conocer la Agenda y Programas que se implementaran desde el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes y de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 08 de marzo de 2017

COMISIÓN DE ATENCION A MIGRANTES

PRESIDENTE

DIP. FELIPE CABRAL SOTO

SECRETARIA

DIP. MA GUADALUPE ADABACHE REYES

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA ORTEGA CORTES

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUIN SERNA



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS", A ENAJENAR DOS INMUEBLES EN CALIDAD DE PERMUTA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARÍA GUADALUPE Y MARÍA DE LOS ÁNGELES, AMBAS DE APELLIDOS FALCÓN BUENROSTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA MUJER DE FRESNILLO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone permutar dos inmuebles del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 15 de febrero del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 153/2017, suscrito por la Licenciada Fabiola G. Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 143 de la Constitución Política del Estado; 26 fracción IX y 42 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 4 fracción IV del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten expediente técnico administrativo para autorizar al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Zacatecas", a enajenar en calidad de permuta dos inmuebles con superficie de 12,539.256 metros cuadrados y de 57,593.195 metros cuadrados, a cambio de otro propiedad de las ciudadanas María Guadalupe y María de los Ángeles, de apellidos Falcón Buenrostro, con superficie de 33,101.62 metros cuadrados.



Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva la iniciativa de referencia fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum 0425 de fecha 21 de febrero del presente año.

SEGUNDO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, en su párrafo cuarto establece que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”*.

En este sentido, de acuerdo a las recientes reformas constitucionales, el derecho a la salud, se ha traducido como un derecho humano fundamental en nuestra carta magna.

En esta tesitura la Ley General de Salud, Reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases a fin de que se garantice la protección social de la salud, por medio de lo cual, la ciudadanía alcance una salud integral y una calidad de vida óptima para el desarrollo de sus actividades educativas y productivas.

Artículo 1o.- *La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.*

En el Estado de Zacatecas, la cobertura del Seguro Popular es del 63.22% del total de los afiliados, con respecto a la media nacional que es del 49.40%, contribuyendo así con el derecho humano a la salud, al proveer el acceso a los servicios de salud a la población abierta y de bajos recursos económicos.

En este orden de ideas, el Gobierno del Estado, consciente del derecho fundamental que tienen todos los zacatecanos, no solamente al disfrute de los servicios de salud y asistencia social, sino a desarrollar una cultura de sanidad, extendiéndose en actitudes responsables y solidarias con la



finalidad de preservar, conservar el mejoramiento y restauración de la salud, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida humana y al desarrollo social de la entidad, se ha comprometido con la población de Fresnillo, Zacatecas, para proveerles de un hospital al que puedan concurrir conjuntamente con sus familiares en casos de enfermedad, así como en las prácticas preventivas de salud que se requieren para el logro de los objetivos que en materia de salud nos hemos propuesto.

Por lo que a fin de poder llevar a cabo este proyecto, se realizará una operación de permuta de dos predios propiedad de Servicios de Salud de Zacatecas, por un predio propiedad de particulares, en virtud a que los predios patrimonio de Servicios de Salud de Zacatecas, presentan dos problemas, por una parte atraviesan líneas de alta tensión y por la otra se encuentra un bordo de agua, lo que hace imposible la construcción de cualquier asentamiento humano y mucho menos de un hospital.

Los predios patrimonio de los Servicios de Salud, que da en permuta con las CC. MARÍA GUADALUPE y MARÍA DE LOS ÁNGELES FALCON BUENRROSTRO, se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Lote 1

UBICACIÓN: Al lado Sur del Hospital General de Fresnillo, Zacatecas.

SUPERFICIE: 12,539.256 metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- 180.04 metros, con Servicios de Salud de Zacatecas.

AL SUROESTE.- 183.48 metros, con Avenida en proyecto.

AL ESTE.- 86.24 metros, con Avenida en proyecto y propiedad de las permutantes.

AL OESTE.- En dos medidas la primera de 10.85 metros y 42.00 metros con Avenida en proyecto y propiedad de las permutantes.

Lote 2

UBICACIÓN: Al lado Sur del Hospital General de Fresnillo, Zacatecas.

SUPERFICIE 57,593.195 metros cuadrados.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL SUROESTE.- En dos medidas, la primera de 17.29 m. y la segunda de 244.88 metros, con propiedad de las permutantes.

AL NOROESTE 272.43 metros, con propiedad de las permutantes.

AL NORESTE.- En dos medidas, la primera de 276.53 metros y la segunda 19.60 metros con propiedad de las permutantes.



AL SURESTE.- 183.81 metros con Avenida en proyecto.

El predio propiedad de las CC.MARÍA GUADALUPE Y MARÍA DE LOS ÁNGELES FALCÓN BUENROSTRO, se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

UBICACIÓN.-

SUPERFICIE TOTAL.- 33,101.62 metros cuadrados.

AL NORTE.- 90.50 metros, con carretera Valparaíso-Fresnillo.

AL ESTE.- 387.85 metros, con Colonia Ejidal y Ejido Fresnillo.

AL SUROESTE.- 93.98 metros, con Derecho Federal C.F.E.

AL OESTE.- 371.61 metros, con Fraccionamiento San Isidro primera sección.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

Por parte de Servicios de Salud del Estado:

- Copia Certificada del acta 25817, volumen 651 del protocolo a cargo del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número 7 en el Estado, que contiene la escritura del predio propiedad de Servicios de Salud del Estado.
- Certificado de libertad de gravamen 005488, expedido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha 16 diciembre de 2016.
- Plano del predio superficie 12,593.258 m², con superficie, medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del predio propiedad de Servicios de Salud del Estado.
- Avalúo catastral del predio propiedad de Servicios de Salud del Estado.
- Plano del predio superficie 57,593.195 m², con superficie, medidas y colindancias.
- Avalúo comercial del predio propiedad de Servicios de Salud del Estado.



- Avalúo catastral número 00920, del predio propiedad de Servicios de Salud del Estado.
- Dictamen emitido por el entonces Secretario de Infraestructura en el sentido que los predios de Servicios de Salud, no tienen valores arqueológicos, históricos o artísticos que sea necesario preservar.
- Copia certificada de la minuta que se levantó con motivo de la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud en el Estado, celebrada el 22 de noviembre de 2016.

Por parte de las CC. MARÍA GUADALUPE y MARÍA DE LOS ÁNGELES FALCÓN BUENROSTRO.

- Copia fotostática certificada del acta 4237, volumen 73, del Protocolo a cargo del Licenciado Luis Fernando Castañeda Ibarra, Notario Público número 37 en el Estado, que contiene la escritura que ampara la propiedad de las CC. MARÍA GUADALUPE Y MARÍA DE LOS ÁNGELES FALCÓN BUENROSTRO.
- Certificado de libertad de gravamen 005489, emitido por el Oficial Registrador del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, que ampara el predio propiedad de las permutantes.
- Avalúo comercial del predio de las permutantes, elaborado por la Ingeniero Yulissa Berenice Galván Medina.
- Avalúo Catastral número 00950 del predio propiedad de las permutantes.
- Plano de la superficie de terreno, propiedad de las permutantes”.

CUARTO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL:

- ❖ Escritura número veinticinco mil ochocientos diecisiete, Volumen seiscientos cincuenta y uno, de fecha 18 de diciembre de 2013, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa que otorgan de una parte en calidad de Vendedoras, las señoras María de los Ángeles Falcón Buenrostro y María Guadalupe Falcón Buenrostro, por otra parte en calidad de Comprador, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Zacatecas”, representado por su Director General, Doctor Raúl Estrada Day, respecto de varias fracciones de terreno de las que se desmembrarían las superficies de 12,539.256 metros cuadrados y de 57,593.195 metros cuadrados que se darían en permuta a las ciudadanas referidas. El contrato se encuentra inscrito en el Registro



Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el No. 50, Folios 209-212, Volumen 828, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de abril de 2014;

- ❖ Certificado número 005488 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen y a nombre del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Zacatecas, las superficies de 12,539.256 metros cuadrados, 8,766.85 metros cuadrados y 109,431.700 metros cuadrados, las cuales conforman una unidad con superficie de 107-38-00 hectáreas, de las que se desmembrarían los inmuebles a permutar;

Inmueble con superficie de 12,539.256 metros cuadrados

- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial expedido por la Ingeniera Yulissa Berenice Galván Medina, en el que le asigna al inmueble un valor de \$2'588,908.65 (dos millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos ocho pesos 65/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$1'253,925.60 (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 60/100 m.n.);

Inmueble con superficie de 57,593.195 metros cuadrados

- Plano del bien inmueble;
- Avalúo comercial expedido por la Ingeniera Yulissa Berenice Galván Medina, en el que le asigna al inmueble un valor de \$12'782,504.10 (doce millones setecientos ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos 10/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'743,557.67 (tres millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 67/100 m.n.);
- ❖ Oficio número 0922 de fecha 6 de diciembre de 2016 emitido por el Arquitecto José Francisco Ibarguengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado, en el que informa que los inmuebles con las superficies de 12,539.256 metros cuadrados y de 57,593.195 metros cuadrados, no tienen valores arqueológicos, históricos o artísticos que sean necesario preservar;
- ❖ Oficio número 0454 de fecha 14 de marzo de 2017 emitido por la Arquitecta María Guadalupe López Marchan, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que informa que los inmuebles con las superficies de 12,539.256 metros cuadrados y de 57,593.195 metros cuadrados, no se encuentran destinados a la prestación de un servicio público;
- ❖ Copia del Suplemento al No. 52 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 30 de junio de 2001, que contiene la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, y el fundamento legal de la creación de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, como un



Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

- ❖ Copia de la Minuta de Trabajo respecto de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Zacatecas, en la que en su punto número tres del Orden del Día se aprueba por unanimidad de votos, las solicitudes para la permuta en relación a la construcción del Hospital de la Mujer de Fresnillo, Zacatecas, y
- ❖ Copia del Addendum a la Minuta de Trabajo de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Zacatecas, en la que se modifica el numeral tres del Orden del Día respecto de la autorización para llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital de la Mujer de Fresnillo 45 Camas, y la operación de permuta que se llevará a cabo en dos inmuebles del Organismo por un predio de las CC. María Guadalupe y María de los Ángeles, ambas de apellido Falcón Buenrostro, a los que anteriormente hemos hecho referencia, en virtud de que las propiedades del Organismo, no son susceptibles para asentamiento humano.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DE LAS SOLICITANTES.

Inmueble con superficie de 33,101.62 metros cuadrados.

- ❖ Acta número cuatro mil doscientos treinta y siete, Volumen setenta y tres, de fecha 9 de diciembre de 2002, en la que el Licenciado Luis Fernando Castañeda Ibarra, Notario Público número Treinta y Siete del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura y Llana a Título Gratuito, que celebran de una parte con el carácter de Donante la señora María de los Ángeles Buenrostro Gutiérrez de Falcón, también conocida con el nombre de María de los Ángeles Buenrostro de Falcón, con el consentimiento de su esposo el señor Isidro Falcón Guerra, y de la otra en calidad de Donatarias las señoras María Guadalupe Falcón Buenrostro y María de los Ángeles Falcón Buenrostro, las que adquieren en mancomún, proindiviso y por partes iguales un predio rústico que se localiza en San Nicolás de Linares, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de ciento siete hectáreas, treinta y ocho áreas y cero centiáreas, de las que se desprendería la superficie de 33,101.62 metros cuadrados para permuta. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el No. 38, Folios 114-116, Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de enero de 2003;
- ❖ Certificado número 005489 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen y a nombre de María Guadalupe Falcón Buenrostro y María de los Ángeles Falcón Buenrostro, un predio rústico de agostadero ubicado en San Nicolás de Linares, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 107-38-00 hectáreas;
- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial expedido por la Ingeniera Yulissa Berenice Galván Medina, en el que le asigna al inmueble un valor de \$18'465,867.55 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 55/100 m.n.), y



- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'116,761.40 (tres millones ciento dieciséis mil setecientos sesenta y un pesos 40/100 m.n.).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137 y relativos de la Constitución Política del Estado, así como 28 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad de algún organismo público del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles descritos en la documentación allegada, con superficie de 12,539.256 metros cuadrados y de 57,593.195 metros cuadrados, forman parte del patrimonio del Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Zacatecas, asimismo esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de permuta de los mismos, a cambio de otro propiedad de las señoras María de los Ángeles Falcón Buenrostro y María Guadalupe Falcón Buenrostro, con superficie de 33,101.62 metros cuadrados, para ser destinado a la Construcción del Hospital de la Mujer de Fresnillo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Descentralizado denominado “Servicios de Salud de Zacatecas”, a enajenar en la modalidad de permuta dos inmuebles de su propiedad con superficies de 12,539.256 metros cuadrados y 57,593.195 metros cuadrados a favor de las permutantes señoras María de los Ángeles y María



Guadalupe, ambas de apellidos Falcón Buenrostro, a cambio de otro propiedad de las referidas ciudadanas, con superficie de 33,101.62 metros cuadrados.

SEGUNDO. El proyecto destino del predio que el Organismo Descentralizado denominado “Servicios de Salud de Zacatecas” recibirá en permuta, será para la construcción del Hospital de la Mujer de Fresnillo, Zacatecas.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la permuta, correrán a cargo de las partes contratantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



Así lo dictaminaron y firman la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a los veintidós días de marzo de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE**

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



